INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

ANALISIS DEL SECTOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60102300	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS

3. ANÁLISIS DEL MERCADO-ASPECTOS GENERALES

Dentro de todo proceso de contratación, es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis del sector, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo de conformidad con lo perpetuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; por lo cual se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Por lo tanto, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la Guía establece que: "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.*

Así mismo también señala en el numeral 1.1 *"El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación"*.

Por lo tanto, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la Guía establece que: "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.*

Así mismo también señala en el numeral 1.1 *"El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación"*

- En virtud del objeto contractual correspondiente a la ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, el cual se requiere para poder dar inicio a las obras de intervención, reparación y mantenimiento a fin a de evitar el deterioro a la infraestructura garantizando así su estado de conservación.

ASPECTOS MACROECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA:

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

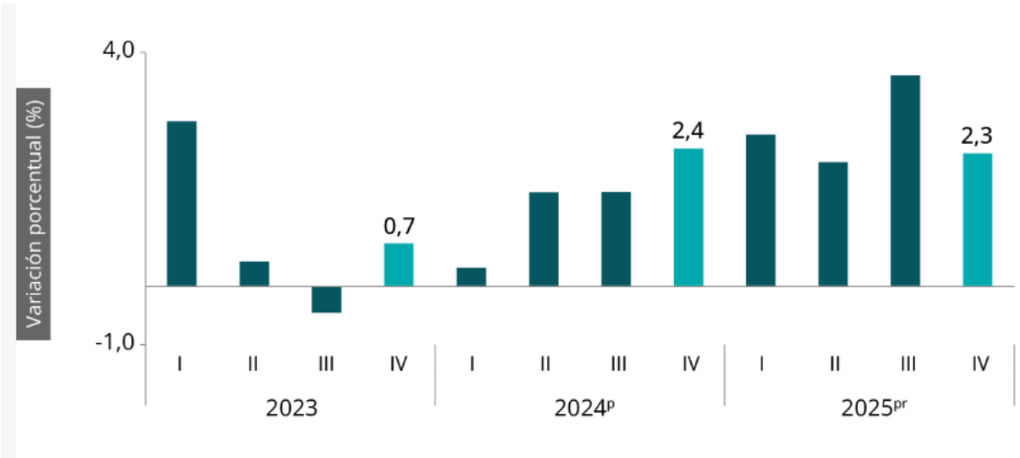
El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año.

Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de, servicios, industria, agropecuario, **comercio,** construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país.

ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO
Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- CUARTO TRIMESTRE DE 2025[PR]



En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al año de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

TABLA 12 Administración pública y defensa1

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

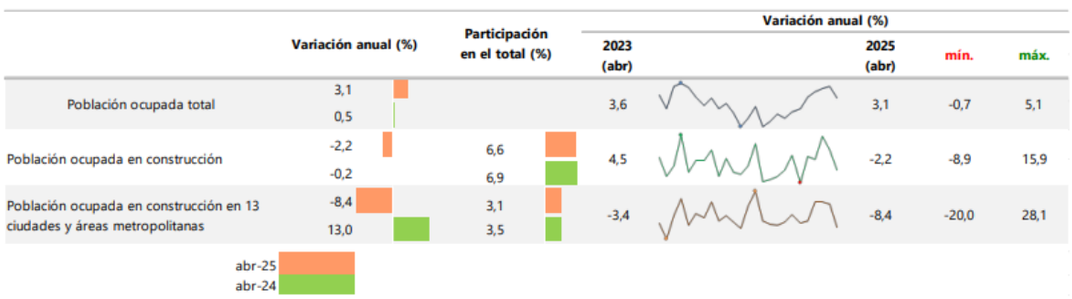
INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

Para el año 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
• Educación crece 4,4%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
• Educación crece 1,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
• Educación decrece 1,5%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

EMPLEO

En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

VARIACIÓN Y PARTICIPACIÓN ANUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA Y EN LA RAMA DE ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN 2023 – 2025 (ABRIL)



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC2

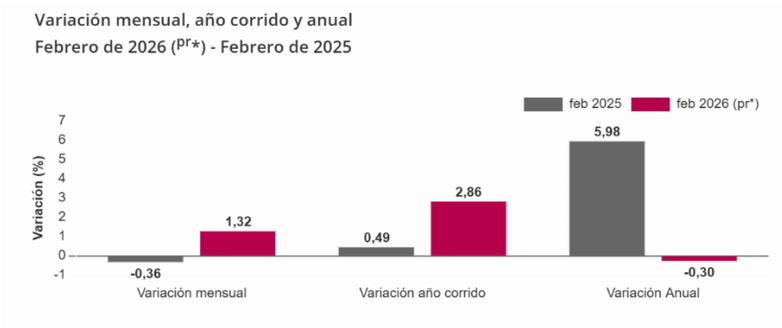
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

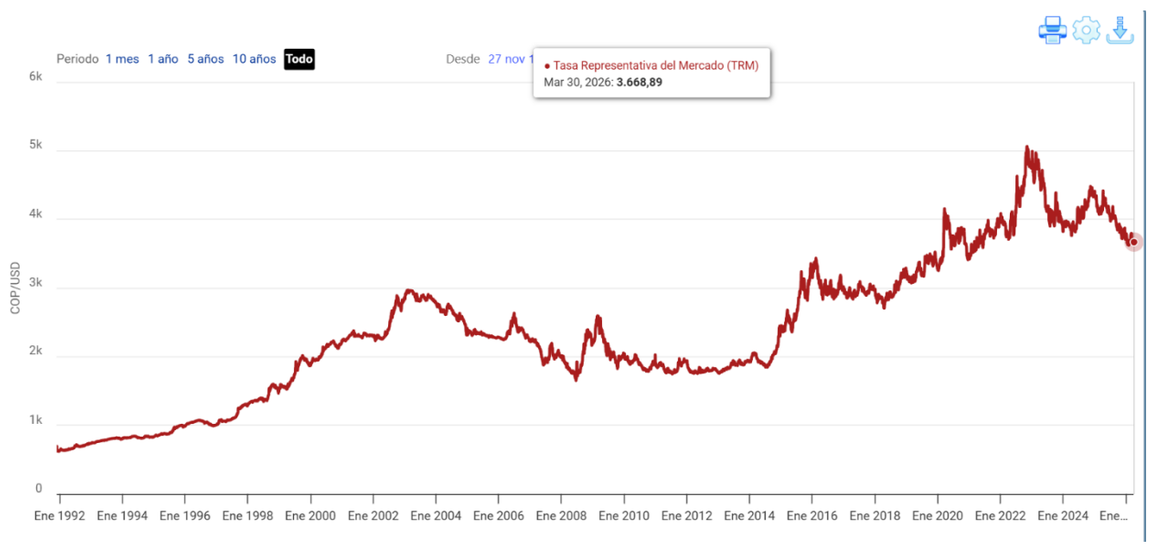
ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)3



El IPP de la producción nacional, en febrero de 2026 presentó una variación de 1,32% respecto a enero de 2026.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

SALARIO MÍNIMO 2026

SALARIO MÍNIMO*

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%
2014	72.000,00	2,08%	20.533,33	616.000,00	4,30%
2013	70.500,00	3,98%	19.650,00	589.500,00	4,02%
2012	67.800,00	6,60%	18.890,00	566.700,00	5,80%
2011	63.600,00	3,41%	17.853,33	535.600,00	4,00%
2010	61.500,00	3.71%	17.166,66	515.000,00	3,64%

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

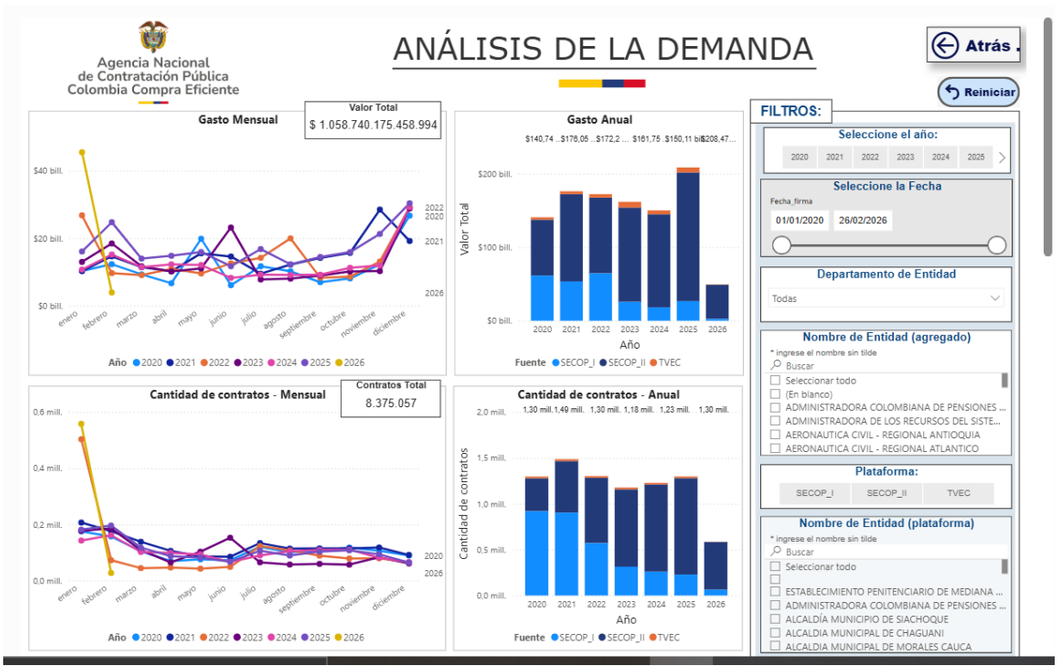
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	260.472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	224.526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	189.255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	155.692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	129.749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975	107.675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542	89.052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033	71.223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787	56.507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	44.823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.063	35.623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450	28.087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000	22.510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650	18.461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350	14.908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102	12.400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

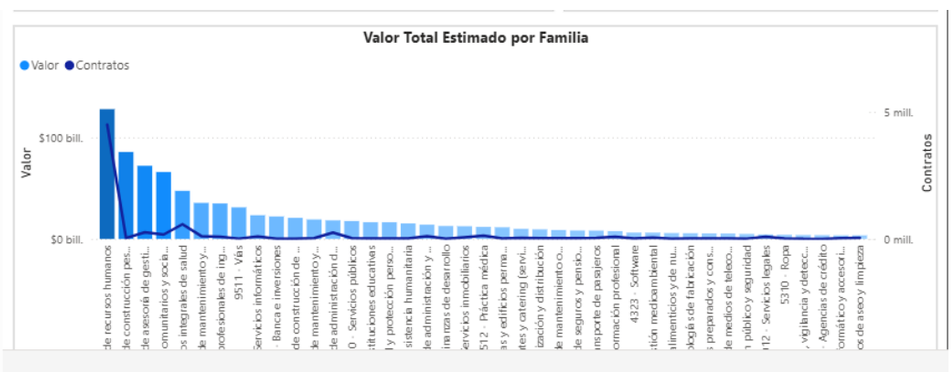
https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad al Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, procedimos a realizar el análisis de la demanda en la categoría de compra de la vigencia 2019 hasta la vigencia 2025, acorde al objeto a contratar de acuerdo a la búsqueda con el código UNSPSC 60102300-Libros de lectura y recursos en la plataforma del SECOP II, donde se puede evidenciar que oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos con objetos similares. De esta manera, esta herramienta nos arrojó los siguientes resultados:

INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

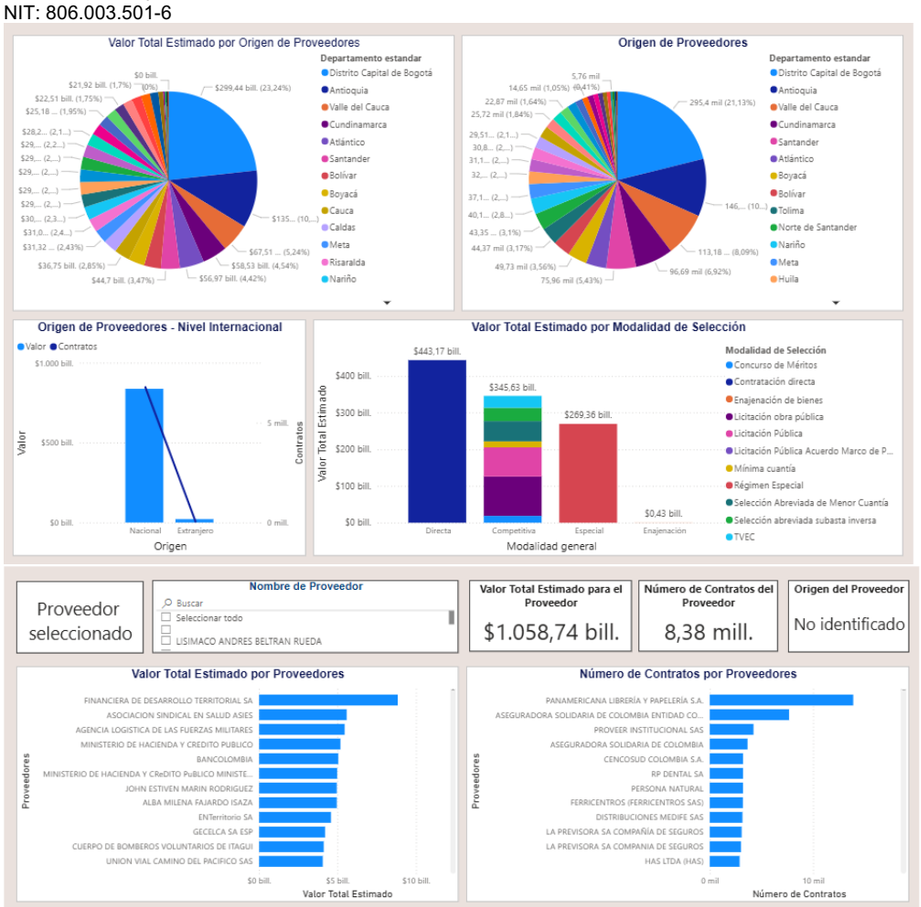




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1010 - Animales vivos	462	$47.698.753.458	0,00%	643	$79.239.160.557	0,01%	585
1011 - Productos para animales domésticos	204	$9.275.498.957	0,00%	254	$9.194.028.699	0,00%	150
1012 - Comida de animales	489	$30.209.255.685	0,00%	602	$21.873.748.883	0,00%	485
1013 - Recipientes y hábitat para animales	25	$598.697.292	0,00%	48	$3.332.406.598	0,00%	36
1014 - Productos de talabartería y arreo	28	$3.059.496.123	0,00%	14	$771.829.749	0,00%	31
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	698	$41.528.103.164	0,00%	708	$170.955.363.011	0,02%	659
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	93	$3.704.248.658	0,00%	157	$40.510.316.442	0,00%	93
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	357	$37.329.847.626	0,00%	386	$40.160.528.190	0,00%	381
1019 - Productos para el control de plagas	120	$15.067.584.848	0,00%	137	$9.982.840.004	0,00%	113
1020 - Rosales vivos	4	$5.681.750	0,00%	2	$4.000.000	0,00%	2
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	14	$139.729.204	0,00%	12	$206.308.112	0,00%	8
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	12	$153.159.000	0,00%	23	$322.294.279	0,00%	10
1023 - Crisantemos vivos							4
Total	1297093	$140.735.142.491.802	13,29%	1486176	$176.045.558.534.092	16,63%	1302761

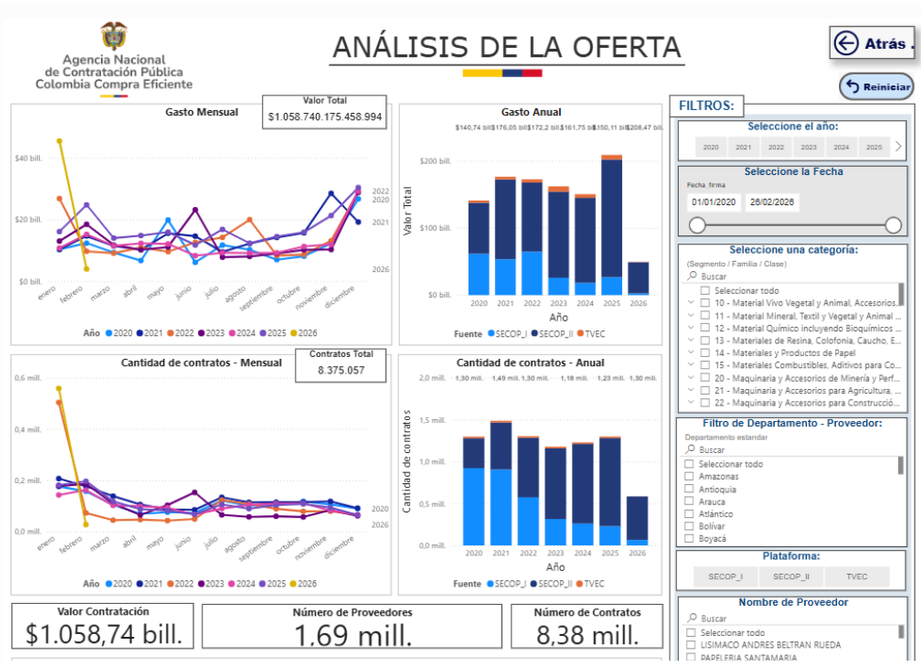
INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

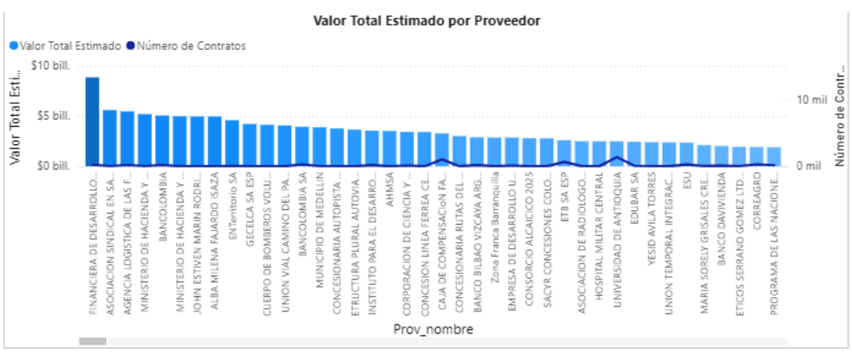


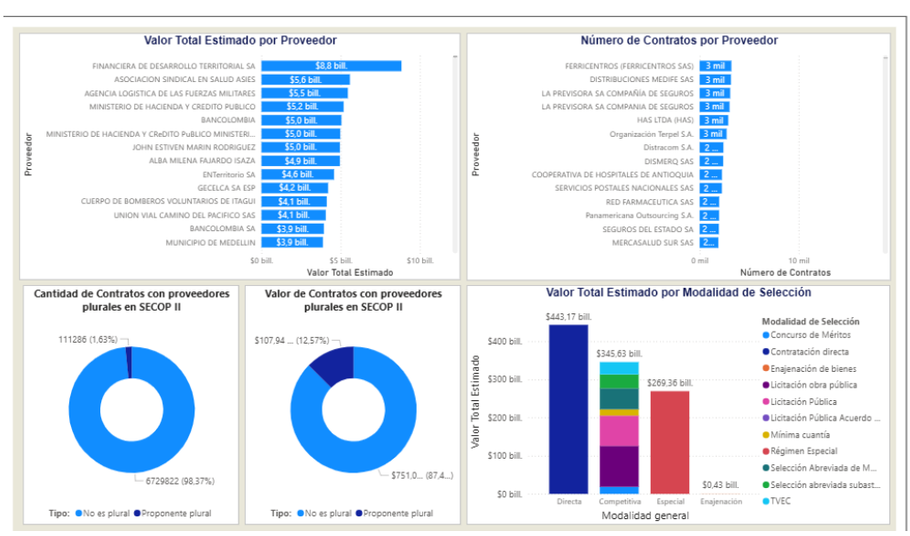
ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad al Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, procedimos a realizar el análisis de oferta en la categoría de compra de la vigencia 2021 hasta la fecha acorde al objeto a contratar de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos con objetos similares. De esta manera, esta herramienta nos arrojó los siguientes resultados:

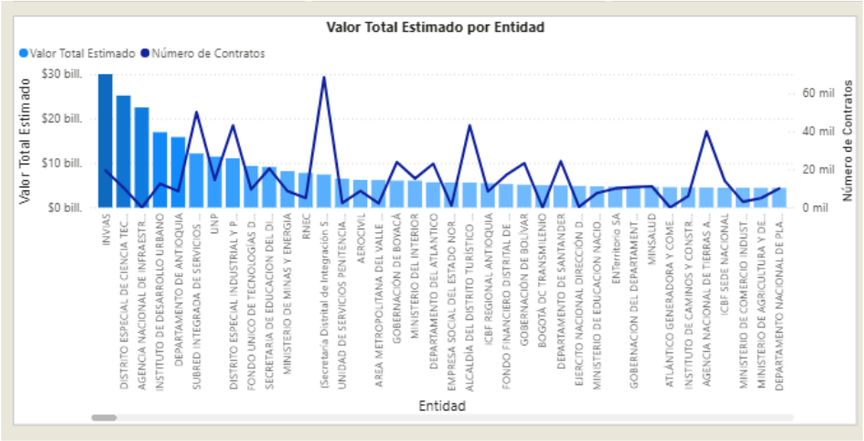
INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6







INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6



4. ASPECTO TÉCNICO

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

Especificaciones Técnicas aspectos físicos de los libros:

COMPONENTE	PÁGINAS	PAPEL	TAMAÑO	CUBIERTA	ENCUADERNACION
LENGUAJE 1	224	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 2	232	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 3	232	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 4	248	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 5	256	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 1	268	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 2	272	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 3	296	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 4	304	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 5	304	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS NATURALES 1	152	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS NATURALES 2	160	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS NATURALES 3	200	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS NATURALES 4	208	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS NATURALES 5	248	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 1	168	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR

INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

CIENCIAS SOCIALES 2	160	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 3	232	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 4	244	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 5	244	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 6	312	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 7	312	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 8	312	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 9	312	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 10	312	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
LENGUAJE 11	312	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS NATURALES 6°	304	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS NATURALES 7°	304	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS NATURALES 8°	304	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS NATURALES 6°	304	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 6°	300	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 7°	296	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 8°	312	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 9°	312	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 10°	300	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
CIENCIAS SOCIALES 11°	296	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4x1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 6	304	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 7	304	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 8	342	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 9	334	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 10	320	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
MATEMATICAS 11	320	4x4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGO VIRTUAL EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
QUIMICA 10	424	4 x 4 BOND BLANCO 75 grs	21 x 27,5	4 x 1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
QUIMICA 11	336	4 x 4 BOND BLANCO 75 grs	21 x 27,5	4 x 1 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
FISICA10	256	4 x 4 BOND BLANCO 75 grs	21 x 27,5	4 x 0 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR

INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

FISICA11	256	4 x 4 BOND BLANCO 75 grs	21 x 27,5	4 x 0 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
FILOSOFIA 10	168	4 x 4 BOND BLANCO 75 grs	21 x 27,5	4 x 0 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA
FILOSOFIA 11	168	4 x 4 BOND BLANCO 75 grs	21 x 27,5	4 x 0 ESMALTADO 250 grs. C1S PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA
PLAN LECTOR 1	16	4X4 BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X21	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	CABALLETE
PLAN LECTOR 1	56	4X4 TINTAS BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	13X18	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 1	24	4X4 TINTAS.MATE DE 90 GRS.	21X21	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 2	32	BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	22X24	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 2	80	BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	27.5X21	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 2	24	4X4 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X21	4x2 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	CABALLETE
PLAN LECTOR 3	48	4X4TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	12X20	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 3	48	4X4 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X24	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 3	64	1X1 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS	12X20	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 4	72	4 X 4 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS	24X22	4 x 2 TINTAS ESMALTADO 300 GRS. C2S, PLASTIFICADO	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 4	56	1X1 TINTAS, BOND BLANCO DE 75 GRS.	12X20	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 5	168	4 X 4 TINTAS , BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	13,5X20,5	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 5	152	4 X 4 TINTAS , BOND BLANCO DE 70 GRS.	21,5X30	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 6	72	1X1 TINTAS,BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	11x18	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 7	152	1X1 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	11x18	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 8	416	1X1 TINTAS,BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	11x18	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 9	176	1X1 TINTAS, BBOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	11x18	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 10	216	1X1 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	11x18	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
PLAN LECTOR 11	200	1X1 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	11x18	4x0 TINTAS, ESMALTADO DE 250 GRS. C1S IMPRESOR PLASTIFICADO MATE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 1 SB & WB	180	94 A 4X4 y 86 A 1X1, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 2 SB & WB	160	96 a 4x4 y 64 a 1x1TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 3 SB & WB	160	96 a 4x4 y 64 a 1x1 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 4 SB & WB	160	96 a 4x4 y 64 a 1x1 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 5 SB & WB	160	96 a 4x4 y 64 a 1x1 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 6 SB & WB	160	96 a 4x4 y 64 a 1x1 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 7 SB & WB	160	96 a 4x4 y 64 a 1x1 TINTAS, BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR

INGLES 8 SB & WB	144	88 a 4x4 tintas y 56 a 1x1 tintas,BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 9 SB & WB	144	88 a 4x4 tintas y 56 a 1x1 tintas,BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 10 SB & WB	144	88 a 4x4 tintas y 56 a 1x1 tintas,BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR
INGLES 11 SB & WB	144	88 a 4x4 tintas y 56 a 1x1 tintas,BOND BLANCO ALTA BLANCURA DE 75 GRS.	21X27,5	4X1 TINTAS CON CÓDIGOS VIRTUALES EN TAPA 2, ESMALTADO 250 GRS. C1S, PLASTIFICADO BRILLANTE	RÚSTICA CON PUR

Los demás aspectos técnicos del objeto a contratar se encuentran descritas en el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las actividades e información técnica, objeto del presente proceso de selección, el cual consiste en la "**ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN OLGA SANCHEZ ARRAUT**."

5. ANALISIS JURIDICO: DE LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

En el Estudio Previo se establecerá el procedimiento administrativo que deberá aplicarse al proceso de contratación y la celebración del contrato, que en el caso concreto requiere la institución representada legalmente por **EL RECTOR DE LA I.E. OLGA SANCHEZ ARRAUT** para el cumplimiento de las funciones y las competencias que la ley le señala, y para la realización de los fines que la Constitución le asigna.

El numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Por su parte, el numeral 3º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, estudios, y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 indica que la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, , según el caso. Cuando sea necesario.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el estudio previo mediante el cual se justifica la necesidad de "**ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT**."

El presente proceso de selección tiene como fundamento jurídico las normas aplicables al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa previsto en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes que los aclaren modifiquen o complementen.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

El Decreto reglamentario 1082 de 2015 sobre las modalidades de contratación entre otras, desarrolla en el Libro 2, CAPÍTULO 2, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 2, en lo que corresponde a la modalidad de Selección Abreviada y las Disposiciones Comunes Para La Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes escogido esta modalidad d selección en atención las características técnicas los bienes a adquirir cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT**.".

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido mínimo de estos estudios y documentos previos.
Para establecer la oferta más favorable para la entidad se tendrá en cuenta lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO DE SELECCIÓN: Por tratarse de la adquisición de bienes con CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, conforme a la definición estipulada en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, es imperativo seguir el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2, así como los subsiguientes, contenidos en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se determina que los bienes o servicios a adquirir bajo esta modalidad de contratación poseen características técnicas uniformes y son de uso común, ya que comparten las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripción, y cumplen con patrones de desempeño

y calidad objetivamente definidos. Este proceso de contratación se llevará a cabo a través de un procedimiento de selección abreviada, específicamente la subasta inversa electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

2) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ART 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En atención al marco normativo señalado, se encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y otros aspectos relacionados. Por tanto, se ha determinado adelantar la contratación mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, aplicando lo establecido en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del mencionado decreto, en el cual los lances se realizarán de forma electrónica
.

6. ANÁLISIS COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector secundario o sector Industrial. Incluye todas aquellas actividades dedicado a la transformación de la materia prima en bienes o productos de consumo, que van a dar directo al consumidor, o en bienes semielaborados o de equipo que alimentan a su vez a otras industrias.

El sector secundario es uno de los más importantes en el desarrollo de una economía, ya que los procedimientos aplicados a la transformación de la materia prima le dan valor agregado al producto, lo que genera una ganancia mayor al costo de las materias primas. Por ejemplo, el cable elaborado de cobre tiene más valor que el cobre puro extraído de las minas.

Algunos ejemplos de industrias del sector secundario son:

Fábricas textiles, de zapatos, indumentaria y otros elementos de uso personal, que producen en masa gracias a grandes instalaciones mecanizadas. Para ello consumen materia prima como telas, cueros y plásticos.

Embotelladoras y envasadoras, que utilizan materia prima proveniente de la industria química para producir envases de alimentos y bebidas.

Industrias químicas y petroquímicas, que, a partir de sustancias naturales, como el petróleo o diferentes minerales, obtienen una amplia gama de insumos que son empleados, a su vez, en otras industrias, ya sea como materia prima o como preservantes, desinfectantes, combustibles, etcétera.

Plantas de energía, dedicadas a la generación de electricidad a partir de diversos mecanismos para movilizar turbinas generadoras. En algunos casos se aprovechan caídas naturales de agua, en otros se queman combustibles fósiles o se utilizan procesos químicos más complejos, como la fisión del uranio. El objetivo de estas industrias es surtir de energía eléctrica a consumidores directos y sectores económicos de distinto tipo.

La construcción es un subsector que se dedica a la edificación de casas, rascacielos y obras públicas como plazas, carreteras, escuelas, puentes o túneles. Se trata de un sector industrial fundamental para la expansión urbana y el crecimiento poblacional

6.1. ANÁLISIS DE MERCADO

La INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT, con el fin de realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ**

INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

ARRAUT.", solicito cotización a empresas reconocidas en el mercado de lo cual se obtuvo los siguientes resultados en presente cuadro de análisis de precios de mercado.

ANEXO No. 2 ESTUDIO DE MERCADO

			PROVEEDOR 1 ELKIN ZUÑIGA		PROVEEDOR 2 DISTRIBUIDORA FAROSAGA		PROVEEDOR 3SERVI SUMINISTROS JSG		VR PROM UNIT	VR PROM TOTAL
ITEM	TEXTO DE TRANSICION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	LENGUAJE 1	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
2	LENGUAJE 2	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
3	LENGUAJE 3	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
4	LENGUAJE 4	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
5	LENGUAJE 5	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
6	LENGUAJE 6	3	157.950	473.850	157.980	473.940	158.000	474.000	157.977	473.930,00
7	LENGUAJE 7	3	157.950	473.850	157.980	473.940	158.000	474.000	157.977	473.930,00
8	LENGUAJE 8	3	157.950	473.850	157.980	473.940	158.000	474.000	157.977	473.930,00
9	LENGUAJE 9	3	157.950	473.850	157.980	473.940	158.000	474.000	157.977	473.930,00
10	LENGUAJE 10	3	157.950	473.850	157.980	473.940	158.000	474.000	157.977	473.930,00
11	LENGUAJE 11	3	157.950	473.850	157.980	473.940	158.000	474.000	157.977	473.930,00
12	MATEMATICAS 1	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
13	MATEMATICAS 2	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
14	MATEMATICAS 3	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
15	MATEMATICAS 4	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
16	MATEMATICAS 5	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
17	MATEMATICAS 6	5	157.950	789.750	157.980	789.900	158.000	790.000	157.977	789.883,33
18	MATEMATICAS 7	5	157.950	789.750	157.980	789.900	158.000	790.000	157.977	789.883,33
19	MATEMATICAS 8	5	157.950	789.750	157.980	789.900	158.000	790.000	157.977	789.883,33
20	MATEMATICAS 9	5	157.950	789.750	157.980	789.900	158.000	790.000	157.977	789.883,33
21	MATEMATICAS 10	5	157.950	789.750	157.980	789.900	158.000	790.000	157.977	789.883,33
22	MATEMATICAS 11	5	157.950	789.750	157.980	789.900	158.000	790.000	157.977	789.883,33
23	SOCIALES 1	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
24	SOCIALES 2	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
25	SOCIALES 3	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
26	SOCIALES 4	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
27	SOCIALES 5	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
28	SOCIALES 6	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
29	SOCIALES 7	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
30	SOCIALES 8	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
31	SOCIALES 9	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
32	SOCIALES 10	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
33	SOCIALES 11	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
34	NATURALES 1	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
35	NATURALES 2	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
36	NATURALES 3	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
37	NATURALES 4	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
38	NATURALES 5	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
39	NATURALES 6	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00

40	NATURALES 7	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
41	NATURALES 8	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
42	NATURALES 9	15	160.950	2.414.250	160.980	2.414.700	161.000	2.415.000	160.977	2.414.650,00
43	QUIMICA 10	15	149.950	2.249.250	149.950	2.249.250	150.000	2.250.000	149.967	2.249.500,00
44	QUIMICA 11	15	149.950	2.249.250	149.950	2.249.250	150.000	2.250.000	149.967	2.249.500,00
45	FISICA 10	15	149.950	2.249.250	149.950	2.249.250	150.000	2.250.000	149.967	2.249.500,00
46	FISICA 11	15	149.950	2.249.250	149.950	2.249.250	150.000	2.250.000	149.967	2.249.500,00
47	FILOSOFIA 10	3	140.930	422.790	140.990	422.970	141.000	423.000	140.973	422.920,00
48	FILOSOFIA 11	3	140.930	422.790	140.990	422.970	141.000	423.000	140.973	422.920,00
49	PLAN LECTOR 1	90	55.000	4.950.000	55.090	4.958.100	55.100	4.959.000	55.063	4.955.700,00
50	PLAN LECTOR 2	90	55.000	4.950.000	55.090	4.958.100	55.100	4.959.000	55.063	4.955.700,00
51	PLAN LECTOR 3	90	55.000	4.950.000	55.090	4.958.100	55.100	4.959.000	55.063	4.955.700,00
52	PLAN LECTOR 4	90	55.000	4.950.000	55.090	4.958.100	55.100	4.959.000	55.063	4.955.700,00
53	PLAN LECTOR 5	90	55.000	4.950.000	55.090	4.958.100	55.100	4.959.000	55.063	4.955.700,00
54	PLAN LECTOR 6	31	55.000	1.705.000	55.090	1.707.790	55.100	1.708.100	55.063	1.706.963,33
55	PLAN LECTOR 7	31	55.000	1.705.000	55.090	1.707.790	55.100	1.708.100	55.063	1.706.963,33
56	PLAN LECTOR 8	31	55.000	1.705.000	55.090	1.707.790	55.100	1.708.100	55.063	1.706.963,33
57	PLAN LECTOR 9	31	55.000	1.705.000	55.090	1.707.790	55.100	1.708.100	55.063	1.706.963,33
58	PLAN LECTOR 10	31	55.000	1.705.000	55.090	1.707.790	55.100	1.708.100	55.063	1.706.963,33
59	PLAN LECTOR 11	31	55.000	1.705.000	55.090	1.707.790	55.100	1.708.100	55.063	1.706.963,33
60	TEXTO INGLES 1	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
61	TEXTO INGLES 2	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
62	TEXTO INGLES 3	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
63	TEXTO INGLES 4	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
64	TEXTO INGLES 5	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
65	TEXTO INGLES 6	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
66	TEXTO INGLES 7	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
67	TEXTO INGLES 8	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
68	TEXTO INGLES 9	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
69	TEXTO INGLES 10	18	127.290	2.291.220	127.990	2.303.820	128.000	2.304.000	127.760	2.299.680,00
70	TEXTO INGLES 11	17	127.290	2.163.930	127.990	2.175.830	128.000	2.176.000	127.760	2.171.920,00
	TOTAL			**149.907.810**		**150.118.250**		**150.139.600**		**150.055.220,00**

Nota 1: Los valores contemplados en el presente estudio económico son el resultado de un exhaustivo análisis de mercado realizado con base en las cotizaciones obtenidas correspondiente al objeto del proceso. Nota 2: Los valores incluidos en este estudio económico comprenden todos los costos directos, indirectos y gastos en los que el pro transportar los bienes al lugar de entrega estipulado. Esto asegura que no habrá costos adicionales imprevistos y que el estimado cubre todas las eventualidades relacionadas c Nota 3: Como resultado del presente estudio, se utilizará como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas, de conformidad con el estudio de mercado re

PROMEDIO COTIZACION: $150.055.220,00

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta el estudio de mercado (Cotizaciones anexas) y el disponible (CDP), se tiene que el valor del según la solicitud de contratación seria hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M/CTE, ($149.946.030,00).**

7.1 Forma de Pago: **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT** cancelará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En un único pago equivalente al 100% del contrato, una vez se haya hecho entrega de los bienes a satisfacción certificados por la supervisión, previa presentación de la factura o documento equivalente.

El pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del interventor/supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a

las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignara los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicara en la facturación que presente régimen tributario lo regula.
En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que, por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

El Distrito sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7.2. Plazo de Ejecución: el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de un (1) mes, a partir de la legalización y perfeccionamiento de requisitos de ejecución del contrato.

7.3. Lugar de Ejecución: ciudad de Cartagena Bolívar instalaciones de la **I.E. OLGA SANCHEZ ARRAUT**.

8. ANÁLISIS FINANCIERO

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal, esta cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

La información financiera se tomó del Portal Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades de encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU versión 4 A C de la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a las actividades que tienen relación con el proceso de contratación; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector, usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la Invitación Publica se usara la clasificación establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC)

Item	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) (ProfitLoss)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
1	2022-12-31	ACARIBE LIBROS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	4.842.697	5.337.885	1.160.032	1.160.032	4.177.853		371.817	4,17	0,22		0,09	0,07
2	2022-12-31	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	3.637.857	6.683.478	637.390	1.886.640	4.796.838	16.172	269.297	5,71	0,28	16,65	0,06	0,04
3	2022-12-31	SISTETRONICS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	16.083.137	18.504.965	8.334.096	9.845.134	8.659.831	48.337	819.215	1,93	0,53	16,95	0,09	0,04
4	2022-12-31	LEXCO S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	4.078.099	10.487.473	2.377.089	2.783.941	7.703.532	276.659	470.500	1,72	0,27	1,70	0,06	0,04
5	2022-12-31	CORSA COLOMBIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	5.204.802	12.961.520	730.405	6.006.546	6.954.974		344.202	7,13	0,46		0,05	0,03
6	2022-12-31	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	2.365.784	6.016.246	440.770	1.696.682	4.319.564	1.404	191.934	5,37	0,28	136,71	0,04	0,03

Fuente: Portal Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OLGA GONZÁLEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca

INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

A continuación, se presenta la información financiera discriminada por dichas fuentes, y los resultados arrojados por promedios del análisis de los datos:

PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS POR FUENTES DE INFORMACION PARA EL AÑO 2025					
Sector Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios					
	FUENTES DE INFORMACION				
INDICADORES	**SIIS**	**PROCESO AÑO 2024**	**SECOP II**	**PROMEDIO**	**SUGERIDO FINAL**
CAPACIDAD FINANCIERA					
LIQUIDEZ (AC/PC)	2	2,1	1,98	**2,03**	**2**
ENDEUDAMIENTO (PAST/ACT)	65%	80%	75%	**0,73**	**70%**
RAZON COBERT. DE INTER. (UO/GI)	0,3	0,02	0,15	**0,16**	**15%**
CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/PAT)	40%	55%	35%	**0,43**	**40%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/ACT)	1%	1%	1%	**0,01**	**1%**
PATRIMONIO (AT-PT)	MAYOR O IGUAL 100%	MAYOR O IGUAL 100%	MAYOR O IGUAL 100%	**N/A**	MAYOR O IGUAL 100%

Con base en la información de la tabla anterior los proponentes deberán acreditar los indicadores financieros y de capacidad organizacional.

8.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes –RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,70
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0.15

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

8.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO

Rentabilidad De Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

9. OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE

IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto la I.E. **OLGA SANCHEZ ARRAUT**, lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

NOTA: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas las tarifas ofertadas en la propuesta económica diligenciada a través de la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La presente convocatoria SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencia técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los paramentos, legislación sanitaria, normas técnicas establecidas para el respecto bien.</td><td>por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro meses (4) más.</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El plazo para la solicitud de limitación de Mipymes es el establecido en el cronograma del proceso.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

11.1 EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista se compromete a constituir a favor **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT** - NIT **806.003.501-6.** y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de celebración del contrato, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

En caso de que el proponente sea una entidad del Estado, esta póliza no será requerida en concordancia con lo establecido en el artículo 25, numeral 19 de la ley 80 de 1993. **En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la penal pecuniaria convenidas** y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. En todo caso el CONTRATISTA, deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Información necesaria dentro de la póliza:

- ✓ Número y año del contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Firma del representante legal del contratista

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

- ✓ Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- ✓ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- ✓ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

12. ANÁLISIS SOMETIMIENTO ACUERDO COMERCIAL Y TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se verificó que en la actualidad Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-.y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con fundamento en la información publicada en el SECOP II y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se elabora la siguiente tabla de cobertura de acuerdos comerciales:

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Chile	Sí	Sí	Sí	No
El Salvador	No			No
Guatemala	Sí	No	Sí	No
Honduras	No			No
México	No			No
Liechtenstein	No			No
Suiza	No			No
Canadá	No			No
EEUU	No			No
Unión Europea	No			No
Comunidad Andina	Sí	No	No	Sí

Por el monto estimado de la cuantía de contratación, en el evento de que el proceso de selección se limite a MIPYMES con domicilio en el municipio donde se ejecutará el contrato, no habrá lugar a la cobertura del proceso por acuerdos y tratados de comercio.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, I.E. **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT** podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, articulo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.)

La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En este sentido la I.E. **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT** solo aceptara las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, articulo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por la **I.E. INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT**.

Teniendo en cuenta que el proceso a adelantar es de mínima cuantía no se hace el análisis de acuerdos comerciales.

Cordialmente,

INSTITUCION OLGA GONZALEZ ARRAUT
Escuela Biblioteca
Registro DANE No 113001002626.
Resolución de Aprobación No 0655 de nov. 23 de 2004
NIT: 806.003.501-6

Fuentes
www.dane.gov.co
www.supersociedades.gov.co
www.colombiacompra.gov.co
www.banrep.gov.co
www.contratos.gov.co – SECOP